

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Requisitoria de 6 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento abreviado núm. 2/2017. (PD. 2310/2017).

Procedimiento: Proced. Abreviado 2/2017. Negociado: JP.
NIG: 1814043P20160000452.
De: Manuel Estévez Romero.
Contra: Manuel Moreno Romero.
Letrado: José Jacinto Ruiz Rodríguez.

REQUISITORIA

DNI o Pasaporte: 53595046D.
Apellidos y nombre del encausado: Manuel Moreno Romero.
Hijo de Manuel y de Sofía.
Natural de Jaén.
Fecha de nacimiento: 22.6.1985.
Último domicilio conocido: C/ El Conde de la Quintería, núm. 1, 3.º, D Andújar (Jaén).

Encausado por Estafa y Falsificación en documento oficial en causa Proced. Abreviado 2/2017, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil 57/16, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación auto apertura de juicio oral y calificación del ministerio fiscal, emplazamiento para designar Abogado y Procurador de su elección en plazo de tres días y requerimiento de pago de fianza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, a 6 de julio de 2017.- El/La Magistrado-Juez; el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»